"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO
COPIA AUTENTICADA
LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA DE LO QUE DOY FE. LEY 27444
05 FEB 2020
MICHEL MAGDALENA ORTEGA SALINAS
FEDATARIA
DESIGNADO POR RES. DE ALC. N° 207-2015

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 096 -2020-GM/MDC

Carabayllo, 31 de enero de 2020

VISTO:

Informe N° 414-2019-SC-GAF/MDC de la Subgerencia de Contabilidad, Informe N° 0054-2020-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre Conformación de la Comisión Especial de Cautela, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 489-2018-CG de fecha 31/10/2018, establece que la Comisión Especial de Cautela (CEC), es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. Añade que la comisión está conformada como mínimo por tres (3) integrantes con igual número de suplentes por dos (2) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que este último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente.

Que, la normativa citada en el párrafo anterior señala que la Comisión es designada con la finalidad de mejorar los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría, con el fin de cubrir la demanda de control y cautelar el adecuado desarrollo de los servicios de control llevados a cabo por las mismas;

Que, mediante Informe N° 0054-2020-GAF/MDC, la Gerente de Administración y Finanzas, remite la propuesta de los integrantes de la Comisión Especial de Cautela, para la Auditoría Financiera Gubernamental del periodo 2019- 2020. Teniendo en cuenta lo solicitado es necesario designar a los miembros Titulares y Suplentes, de la referida Comisión;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0034-2019-MDC, se delega al Gerente Municipal todas las atribuciones de carácter administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley y en su artículo primero literal (i), "Dictar actos administrativos que pongan fin a los procedimientos generados por los administrados como aquellos que resuelvan el desistimiento, declaren el abandono, dispongan la rectificación de errores materiales, declaren la nulidad de pleno derecho y/o de oficio en los procedimientos de su competencia, revoquen o conserven otros actos administrativos";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas inciso (i) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0034-2019-A/MDC, Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, modificada por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión Especial de Cautela de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, para la Auditoría Financiera Gubernamental del periodo 2019- 2020 la misma que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

C.P.C RUTH LORENA PAREDES QUILLICHE	D.N.I N° 07968392	Órgano de Control Institucional	Presidente
Abog. RICARDO ANTONIO VALLEJOS HIDALGO	D.N.I N° 09610477	Gerente Municipal	Integrante
Abog. KARINA PAOLA BERAÚN PRÉ	D.N.I N° 42413089	Gerente de Asesoría Jurídica	Integrante

"Año de la Universalización de la Salud"

MIEMBROS SUPLENTES

Ing. GIANCARLO ELAR VALDEZ ARMENTAR	D.N.I N° 45209025	Órgano de Control Institucional	Suplente
Abog.EDGARDO RODOLFO ARRIBASPLATA VALLEJOS	D.N.I N° 08243156	Secretaría General	Suplente
Sr. VICTOR LORENZO OLIVA ROJAS	D.N.I N° 06820126	Subgerente de Recaudación y Ejecución Coactiva	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha toda disposición administrativa que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a los miembros de la Comisión la presente Resolución. Poner a conocimiento del Órgano de Control Institucional (OCI).

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente resolución en el portal Institucional (www.municarabayllo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
"Distrito Histórico y Ecológico"
Abog. Ricardo Antonio Vallejos Hidalgo
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO
COPIA AUTENTICADA
LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA DE LO QUE DOY FE, LEY 27444
05 FEB 2020
MICHEL MAGDALENA ORTEGA SALINAS
FEDATARIA
DESIGNADO POR RES. DE ALC. N° 207-2015